MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ADENDA N° 01 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 432-DIGSA/DMCAL-2023, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO (LINEA BLANDA) Y LO DERIVADO DE LOS FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE CALI, BICOD-PALMIRA, BAPAL-BUGA; BAS23 – PASTO, EL GMCAB EN IPIALES Y EL BAS29 EN POPAYAN. Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

El Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Decreto 0734 de 2012 y de conformidad con la orden administrativa de personal **N° 2022315011157623 del 23 de agosto de 2022**, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" y Resolución N° 6302, y Resolución N° 4223, del 23 de junio de 2022, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional"

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección De Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali está interesado en contratar **EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO (LINEA BLANDA) Y LO DERIVADO DE LOS FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE CALI, BICOD-PALMIRA, BAPAL-BUGA; BAS23 – PASTO, EL GMCAB EN IPIALES Y EL BAS29 EN POPAYAN.**

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)** Distribuidos presupuestalmente de la siguiente manera:

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2023.

LOTES	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
LOTE 1 ESM DMCAL	A-02-01-01-004-008, APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	NACIÓN	16 SSF	DE ACUERDO CON PRESCRIPCIONES MEDICAS	**$70.000.000**
LOTE 2 ESM BAS23	A-02-01-01-004-008, APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	NACIÓN	16 SSF	DE ACUERDO CON PRESCRIPCIONES MEDICAS	**$20.000.000**

LOTE 3 ESM BAS29	A-02-01-01-004-008, APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	NACIÓN	16 SSF	DE ACUERDO CON PRESCRIPCIONES MEDICAS	**$10.000.000**

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 1: ESM DMCAL – CALI** es **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000,00)**, se encuentra respaldado mediante el **CDP 35123** de fecha 28 de febrero de 2023, amparados bajo el RUBRO A-02-01-01-004-008 REC 16 CSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS DMCAL.

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 2: ESM BAS BAS23 – PASTO** es **VEITE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00)**, se encuentra respaldado mediante el **CDP 40923** de fecha 23 de mayo de 2023, amparados bajo el RUBRO A-02-01-01-004-008 REC 16 CSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS DMCAL

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 3: ESM BAS 29 – POPAYAN** es **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00)**, se encuentra respaldado mediante el **CDP 41023** de fecha 23 de mayo de 2023, amparados bajo el RUBRO A-02-01-01-004-008 REC 16 CSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS DMCAL.

Que el día 16 de junio de 2023 se publicó el estudio previo, y aviso de convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN DE **MÍNIMA CUANTÍA N° 432-DIGSA/DMCAL-2023,** la plataforma del SECOP II.

Se presento observaciones en el tiempo estipulado y el comité técnico, conomico y juridico estructurador se acogio a las mismas por esta razón se debe realizar algunas modificaciones al proceso y las cuales deben ser tenidas en cuenta por los proponentes que participen desnteo del proceso, esto basados, en el prinipio de igualdad, publicidad y se hace necesario necesario realizar algunas modificaciones, a las especificaciones técnicas adicionales.

Que se dan las condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, el cual preceptúa:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que las modificaciones a realizar tienen lugar por cuanto van encaminadas a garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes e igualdad en las condiciones de participación que rigen la contratación estatal, todo ello en pro de satisfacer la necesidad actual que presenta el ESM de DMCAL y que la selección del contratista se realice teniendo en cuenta el principio de selección objetiva previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídico, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar la invitación publica en los siguientes aspectos:

1. **2.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL GRUPO 1,2 Y 3**
2. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**
3. **FORMULARIO 4 Y ANEXO 4**

En mérito de lo expuesto el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR: 2.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL GRUPO 1.2 Y 3, el cual quedara de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES GRUPO 1

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

LOTE 1: ESM DMCAL CALI

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	REGISTRO INVIMA	El oferente debe anexar la Inscripción al INVIMA para el inicio de la Certificación de buenas prácticas de manufactura para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medidas y ortesis ortopédica externa, expedido por el INVIMA, según Resolución 2968 de 2015.		
2.	RECURSO HUMANO	El proponente debe contar con un Técnico con formación y experiencia mínima de 02 años de protesista/ortesista o tecnólogo protesista/ortesista certificado por el Sena con una experiencia mínima de 02 años		
		El proponente debe contar con un programa de capacitación permanente para todo el personal según las necesidades, con el fin de garantizar los procedimientos de elaboración y adaptación de los dispositivos médicos sobre medida.		
3.	INFRAESTRUCTURA	El proponente debe contar mínimo con las siguientes áreas y zonas y deben encontrarse en la misma dirección especificada.		

		Área de atención al usuario: esta área debe contar con una zona de toma de medidas y moldes, la de adaptación de los dispositivos médicos y la de entrenamiento. Para ésta última debe permitir evaluar de manera activa, la alineación, las modificaciones y adaptaciones; así mismo debe permitir al usuario realizar ejercicios de entrenamiento en actividades básicas como caminar, subir y bajar escaleras, rampas y terrenos irregulares, cuando se trata de un miembro inferior, cuando haya lugar a esto. Para el caso de un miembro superior debe facilitar los ejercicios de entrenamiento para realizar las actividades cotidianas aprovechando los mecanismos que dan movimientos al brazo, sus articulaciones, mano y dedos, cuando haya lugar a esto. Para el caso de silla de ruedas se debe dar instrucción de manejo, monte y desmonte de ésta.		
		Áreas de producción: En esta área se encuentran comprendidas, el taller, el almacenamiento de materias primas y productos terminados y el control de calidad		
		Área administrativa: baños, vistieres, y sala de espera.		
		Las áreas de atención al usuario y las administrativas del establecimiento deben cumplir con normas de accesibilidad para las personas con discapacidad.		
4	**CARTA DE COMPROMISO**	**Carta de compromiso del cumplimiento de entrega y entrenamiento de material así:**		
		Material bajo medida como férulas y ortesis no más de 05 días calendario, excepto férulas de postoperatorios que deben ser entregadas a las 24 horas siguientes de realizar la solicitud.		
		Material bajo medida como sillas, coches neurológicos, zapatos ortopédicos, no más de 15 días hábiles.		
		Material de línea blanda y prefabricada entrega inmediata.		
		Todos los materiales deben ser entregados al Almacén Dispensario Médico Cali, para ser verificados por el supervisor del contrato, una vez el paciente lleve la orden de servicio al domicilio del oferente.		
		Las entrega los usuarios de cualquier material se debe anexar copia de la garantía del insumo y folleto de servicios donde se indique tipo y condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los elementos y las garantías de cada uno de ellos y las precauciones especiales. Los productos de apoyo en salud de gama media, alta y alta tecnología entregados a los usuarios del SSFM, contarán con un tiempo de garantía, según su correcto uso y cuidado, si existe desgaste, deformación, el proveedor responderá con el cambio de producto por otro en óptimas condiciones, así: Ortesis a partir de la fecha de entrega. - Los componentes estructurales 12 meses de garantía. - Los KAFO´S, AFO´S Y HKAFO´S 6 meses de garantía. - Ortesis línea blanda 3 meses por defectos de fabricación, excluyendo desgarro de superficies. Productos de movilidad a partir de la fecha de entrega		

		- Marco estructural (chasis) para sillas de ruedas gama baja o media, mínimo 36 meses de garantía. - Accesorios y tapicería para sillas de ruedas de gama baja o media, mínimo 12 meses de garantía. - Sillas de ruedas neurológicas, gama media, alta y alta tecnología (sillas de ruedas eléctricas y motorizadas) deberán tener garantía, mínimo de 5 años de garantía sobre el chasis. - Colchones y colchonetas antiescaras, mínimo 1 año de garantía por defectos de fabricación excluyendo desgaste o desgarro de superficie e insertos. - Elevador de sanitario sencillo y sillas sanitarias, mínimo 6 meses de garantía. - Silla de baño con ruedas, y/o autopropulsión, mínimo 12 meses de garantía. Las sillas de ruedas de gama media, gama alta o alta tecnología, tendrán una garantía mínima de cinco (5) años, la cual se deberá exigir en casos de defectos por fabricación; así mismo se deberá solicitar a los proveedores el mantenimiento preventivo anual por el tiempo de garantía. Las sillas de ruedas de gama estándar tendrán una garantía mínima de tres (3) años, la cual se deberá exigir en casos de defectos por fabricación; así mismo se deberá solicitar a los proveedores el mantenimiento preventivo anual por el tiempo de garantía. El mantenimiento del producto de apoyo en salud será ejecutado dentro del tiempo de garantía establecido por el proveedor; una vez finalizado este periodo el producto de apoyo deberá ser evaluado por el médico especialista, para determinar su estado actual y necesidades de mantenimiento o cambio del mismo.		
		Los productos de apoyo en salud/ayudas técnicas sobre medidas, prescriptas por el médico especialista tratante de acuerdo con el Plan Individualizado de Tratamiento -PIT, deberán ser entregadas al usuario a través de una cita médica con el especialista y el acompañamiento del técnico ortesistas de la entidad contratada, un representante del Establecimientos de Sanidad Militar, el usuario y el cuidador si el caso lo amerita, dejando constancia mediante acta donde se soporte la entrega, posicionamiento y entrenamiento de la ayuda técnica junto con evidencia fotográfica.		
		Con aquellos dispositivos de alto costo deben hacer firmar un acta de responsabilidad de cuidados y recibo a satisfacción. firmada por el usuario que recibe		
		El proveedor se comprometerá a que los productos de apoyo en salud/ayudas técnicas sobre medidas de gama media, alta y alta tecnología, cuenten con un número serial, que incluya: número de		

		contrato y número de identificación del elemento, el cual no podrá ser alterado o eliminado, con el fin de realizar su seguimiento.		
		En caso de no recepción a satisfacción por parte del usuario o cuidador del Producto de Apoyo en Salud/Ayuda técnica, se deberá citar a una Junta Médica de Rehabilitación en el ESM, con la participación del usuario y el proveedor para evaluar cada caso en particular.		
		En el caso de aquellos usuarios que por su condición de salud quede difícil el desplazamiento a la entidad para toma de medidas, la entidad deberá brindar todos los mecanismos para en ese caso el técnico pueda ir a la casa del usuario a realizar la respectiva toma de medidas		

		La entidad siempre deberá corroborar que la documentación suministrada para la entrega de los diferentes dispositivos tenga las siguientes características: • Solo podrá hacerse por médico especialista debidamente autorizado de acuerdo con su competencia. En los casos de atención prioritaria o urgencias, el médico general únicamente podrá prescribir productos de apoyo de baja gama (muletas axilares, bastones, caminadores, cabestrillos, zapato para yeso o collares blandos) y realizar la referencia al médico especialista para productos gama media, alta y alta tecnología. • La prescripción podrá ser digital o manual con letra clara y legible, con las siguientes indicaciones: *Lugar y fecha de prescripción; Nombre del paciente, tipo y número de documento de identificación, edad, diagnóstico CIE-10 (Código y descripción), Nombre completo del producto de apoyo/ Ayuda Técnica (descripción genérica), Consideraciones particulares del producto de apoyo relacionadas con las necesidades del usuario (descripción de la condición de salud actual del usuario), Indicaciones y frecuencia de uso, Nombre, firma y sello del médico que lo formuló con su respectivo número de registro profesional.* - No podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos. - La prescripción deberá permitir la correlación de los insumos prescritos con el diagnóstico. - La prescripción de productos de apoyo en salud deberá ser de carácter genérico, para no limitar y direccionar compras específicas. - La prescripción deberá estar soportada y justificada dentro de la historia clínica. - En caso que el producto de apoyo en salud tenga unas características especiales relacionadas con el material, elaboración, entre otros; se deberá soportar su prescripción con justificación clínica y evidencia científica disponible, que avale su uso en mejoramiento de la condición de salud del usuario. Así mismo, solicitará el apoyo del técnico ortesista del ESM o de la empresa contratada. - El médico especialista tratante será el responsable de la prescripción del producto de apoyo en salud; en caso de requerir modificaciones, adiciones o cambios posteriores a la formulación inicial y elaboración, evidenciadas durante el proceso de entrega, se deberá justificar estas modificaciones de acuerdo al soporte y justificación técnico científica.		

5	**CARTA DE COMPROMISO**	El proponente certificara mediante carta firmada donde se compromete a hacer seguimiento a los pacientes para la revisión a los productos de apoyo en salud (PAS) a los usuarios con elementos de gama media, alta y alta tecnología dos (02) veces por semestre.		
6	**CARTA DE COMPROMISO**	Se debe anexar certificación firmada por el Representante Legal donde acredite que efectuara cambios de productos por calidad y será responsable por productos que no cumplan con las características requeridas según patología emitida por los profesionales del DISPENSARIO MEDICO DE CALI, igualmente certificara el tiempo de garantía de los productos ofertados.		
7	**CARTA DE COMPROMISO**	Certificación de cobertura geográfica en el departamento de VALLE DEL CAUCA: el oferente deberá certificar por escrito que posee cubrimiento en los municipios adscritos a la regional, para ello adjuntará un listado de los municipios sobre los cuales tiene cobertura en la prestación de este servicio.		
8	**CARTA DE COMPROMISO**	Certificado por escrito por parte del oferente que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.		
9	**CARTA DE COMPROMISO**	El oferente debe certificar por escrito que realizara charlas educativas dirigidas a los pacientes y familiares, una vez sean entregados los productos de apoyo requeridos para cada usuario		
10	**CARTA DE COMPROMISO**	Reporte de Indicadores. El oferente deberá anexar reporte de los indicadores de calidad y alerta temprana con el respectivo soporte de envió ante la Súper Intendencia nacional de salud en los periodos establecidos para dicho reporte (trimestral)		
11	**CARTA DE COMPROMISO**	GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. El oferente deberá garantizar que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios.		
12	**CARTA DE COMPROMISO**	Anexar ficha técnica de cada uno se los insumos relacionados en el presente contrato		
13	**CARTA DE COMPROMISO**	Teniendo en cuenta la situación actual generada por la pandemia del COVID-19, la entidad debe garantizar la toma de medidas en los domicilios de aquellos usuarios que debido a sus patologías crónicas o que se encuentran en situación de discapacidad se les dificulte el desplazamiento para la toma de medidas en la entidad.		
14	**CARTA DE COMPROMISO**	Acompañamiento de personal técnico de la entidad, al comité de rehabilitación del DMCAL con la intensión de orientas cual es el elemento ortesico o protésico de rehabilitación acorde a las necesidades del usuario y su condición física.		
15	**CARTA DE COMPROMISO**	La entidad debe rendir un informe mensual sobre la evolución del contrato al supervisor, donde se relaciones los usuarios que se han atendido con sus datos personales (nombre, cedula, teléfono), observaciones y costos del insumo. Para de esta manera ir llevando un control del consumo del contrato.		

16	**CARTA DE COMPROMISO**	La entidad deberá pasar por escrito al supervisor aquellos casos donde el usuario no quiso recibir los insumos y cuáles fueron los motivos, así como relacionar aquellos usuarios que no pudieron ser ubicados para la entrega del dispositivo.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES GRUPO 2

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

LOTE 2: ESM BAS 23 PASTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REGISTRO INVIMA**	El oferente debe anexar la Inscripción al INVIMA para el inicio de la Certificación de buenas prácticas de manufactura para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medidas y ortesis ortopédica externa, expedido por el INVIMA, según Resolución 2968 de 2015.		
2.	**RECURSO HUMANO**	El proponente debe contar con un Técnico con formación y experiencia mínima de 02 años de protesista/ortesista o tecnólogo protesista/ortesista certificado por el Sena con una experiencia mínima de 02 años		
		El proponente debe contar con un programa de capacitación permanente para todo el personal según las necesidades, con el fin de garantizar los procedimientos de elaboración y adaptación de los dispositivos médicos sobre medida.		
3.	**INFRAESTRUCTURA**	El proponente debe contar mínimo con las siguientes áreas y zonas y deben encontrarse en la misma dirección especificada.		
		Área de atención al usuario: esta área debe contar con una zona de toma de medidas y moldes, la de adaptación de los dispositivos médicos y la de entrenamiento. Para ésta última debe permitir evaluar de manera activa, la alineación, las modificaciones y adaptaciones; así mismo debe permitir al usuario realizar ejercicios de entrenamiento en actividades básicas como caminar, subir y bajar escaleras, rampas y terrenos irregulares, cuando se trata de un miembro inferior, cuando haya lugar a esto. Para el caso de un miembro superior debe facilitar los ejercicios de entrenamiento para realizar las actividades cotidianas aprovechando los mecanismos que dan movimientos al brazo, sus articulaciones, mano y dedos, cuando haya lugar a esto. Para el caso de silla de ruedas se debe dar instrucción de manejo, monte y desmonte de ésta.		
		Áreas de producción: En esta área se encuentran comprendidas, el taller, el almacenamiento de materias primas y productos terminados y el control de calidad		
		Área administrativa: baños, vistieres, y sala de espera.		

		Las áreas de atención al usuario y las administrativas del establecimiento deben cumplir con normas de accesibilidad para las personas con discapacidad.		
4	CARTA DE COMPROMISO	**Carta de compromiso del cumplimiento de entrega de material así:**		
		Material bajo medida como férulas y ortesis no más de 05 días calendario, excepto férulas de postoperatorios que deben ser entregadas a las 24 horas siguientes de realizar la solicitud.		
		Material bajo medida como sillas, coches neurológicos, zapatos ortopédicos, no más de 20 días hábiles.		
		Material de línea blanda y prefabricada entrega inmediata.		
		Las entregas de material sobre medidas deben hacerse en el taller con el visto bueno del supervisor del contrato.		
		Todos los materiales deben ser entregados al Almacén Dispensario Médico Pasto, para ser verificados por el supervisor del contrato, una vez el paciente lleve la orden de servicio al domicilio del oferente.		
		Las entregas los usuarios de cualquier material se debe anexar copia de la garantía del insumo y folleto de servicios donde se indique tipo y condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los elementos y las garantías de cada uno de ellos y las precauciones especiales.		
5	NOTA	El proponente certificara mediante carta firmada donde se compromete a hacer seguimiento a los pacientes para la revisión a los productos de apoyo en salud (PAS) a los usuarios con elementos de gama media, alta y alta tecnología dos (02) veces por semestre.		
6	NOTA	Se debe anexar certificación firmada por el Representante Legal donde acredite que efectuara cambios de productos por calidad y será responsable por productos que no cumplan con las características requeridas según patología emitida por los profesionales del DISPENSARIO MEDICO DE PASTO , igualmente certificara el tiempo de garantía de los productos ofertados.		
7	CERTIFICACIÓN DE COBERTURA GEOGRÁFICA	El oferente deberá certificar por escrito que posee cubrimiento en el municipio de Pasto, para ello adjuntará el certificado de existencia y representación legal donde se evidencia la cobertura. La cual deberán contar con establecimiento de comercio, sede o convenio.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES GRUPO 3

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

LOTE 3: ESM BAS 29 POPAYAN

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	REGISTRO INVIMA	El oferente debe anexar la Inscripción al INVIMA para el inicio de la Certificación de buenas prácticas de manufactura para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medidas y ortesis ortopédica externa, expedido por el INVIMA, según Resolución 2968 de 2015.		
2.	RECURSO HUMANO	El proponente debe contar con un Técnico con formación en protesista/ortesista o tecnólogo protesista/ortesista certificado por el Sena y con una experiencia mínima de 01 años.		
		El proponente debe contar con un programa de capacitación permanente para todo el personal según las necesidades, con el fin de garantizar los procedimientos de elaboración y adaptación de los dispositivos médicos sobre medida.		
3.	INFRAESTRUCTURA	El proponente debe contar mínimo con las siguientes áreas y zonas y deben encontrarse en la misma dirección especificada.		
		Área de atención al usuario: esta área debe contar con una zona de toma de medidas y moldes, la de adaptación de los dispositivos médicos y la de entrenamiento. Para ésta última debe permitir evaluar de manera activa, la alineación, las modificaciones y adaptaciones; así mismo debe permitir al usuario realizar ejercicios de entrenamiento en actividades básicas como caminar, subir y bajar escaleras, rampas y terrenos irregulares, cuando se trata de un miembro inferior, cuando haya lugar a esto. Para el caso de un miembro superior debe facilitar los ejercicios de entrenamiento para realizar las actividades cotidianas aprovechando los mecanismos que dan movimientos al brazo, sus articulaciones, mano y dedos, cuando haya lugar a esto. Para el caso de silla de ruedas se debe dar instrucción de manejo, monte y desmonte de ésta.		
		Áreas de producción: En esta área se encuentran comprendidas, el taller, el almacenamiento de materias primas y productos terminados y el control de calidad		
		Área administrativa: baños, vistieres, y sala de espera.		
		Las áreas de atención al usuario y las administrativas del establecimiento deben cumplir con normas de accesibilidad para las personas con discapacidad.		
4	CARTA DE COMPROMISO	**Carta de compromiso del cumplimiento de entrega de material así:**		
		Material bajo medida como férulas y ortesis no más de 05 días calendario, excepto férulas de postoperatorios que deben ser entregadas a las 24 horas siguientes de realizar la solicitud.		
		Material bajo medida como sillas, coches neurológicos, zapatos ortopédicos, no más de 20 días hábiles.		
		Material de línea blanda y prefabricada entrega inmediata.		
		Las entregas de material sobre medidas deben hacerse en el taller con el visto bueno del supervisor del contrato.		
		Todos los materiales deben ser entregados al Almacén Dispensario Médico Popayan, para ser verificados por el supervisor del contrato, una vez el paciente lleve la orden de servicio al domicilio del oferente.		
		Las entrega los usuarios de cualquier material se debe anexar copia de la garantía del insumo y folleto de servicios donde se indique tipo y condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los elementos y las garantías de cada uno de ellos y las precauciones especiales.		

5	**CARTA DE COMPROMISO**	El proponente certificara mediante carta firmada donde se compromete a hacer seguimiento a los pacientes para la revisión a los productos de apoyo en salud (PAS) a los usuarios con elementos de gama media, alta y alta tecnología dos (02) veces por semestre.		
6	**CARTA DE COMPROMISO**	Se debe anexar certificación firmada por el Representante Legal donde acredite que efectuara cambios de productos por calidad y será responsable por productos que no cumplan con las características requeridas según patología emitida por los profesionales del DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN, igualmente certificara el tiempo de garantía de los productos ofertados.		
7	**CERTIFICACIÓN DE COBERTURA GEOGRÁFICA**	el oferente deberá certificar por escrito que posee cubrimiento en el municipio de Popayán, bien sea con establecimiento de comercio o convenio o alianza comercial para ello adjuntará el certificado de existencia y representación legal de la entidad y aliados o certificado firmado por los representantes legales donde se conste el convenio o alianza.		
8	**CARTA DE COMPROMISO**	El oferente debe certificar por escrito que realizara charlas educativas dirigidas a los pacientes y familiares, una vez sean entregados los productos de apoyo requeridos para cada usuario		
9	**CARTA DE COMPROMISO**	El oferente deberá certificar mediante documento independiente que se compromete a garantizar la toma de medidas en los domicilios de aquellos usuarios que debido a sus patologías crónicas o que se encuentran en situación de discapacidad se les dificulte el desplazamiento para la toma de medidas en la entidad.		

SEGUNDO: MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, desde la fecha de cierre del proceso el cual quedara de la siguiente manera:

CIERRE DEL PROCESO	27 de junio de 2023 Hora: 05:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTA.	29 de junio de 2023 Hora: 05:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
TRASLADO DELINFORMES DE EVALUACIÓN - PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	03 de julio de 2023 Hora: 05:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
OPORTUNIDAD PARASUBSANAR	03 de julio de 2023 Hora: 05:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	04 de julio de 2023 Hora: 12:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
ACEPTACIÓN DE OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	04 de julio de 2023 Hora: 03:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

TERCERO: Se anexa el **Formulario 4 y Anexo 4 Popayan DEFINITVO**, con la corrección del item 114 del grupo 3 popayan

CUARTO: Los demás aspectos y condiciones del presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 432-DIGSA/DMCAL-2023** que no hayan sido modificados con la presente Adenda N°.01, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

NOTA: Las aclaraciones y/o modificaciones introducidas con la presente ADENDA, deberán ser tenidas en cuenta para efectos de la presentación de las Ofertas.

NOTA 2: Se publicará junto con la presente adenda los 3.1. ANEXOS 2 GRUPO 1 CALI DEFINITIVOS, 3.1.2 ANEXOS 2 GRUPO 2 PASTO DEFINITIVOS, 3.1.3 ANEXOS 2 GRUPO 3 POPAYAN DEFINITIVOS y Formulario y Anexo 4 Popayan DEFINITVO, que hacen parte integral del presente proceso.

La presente adenda se expide en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 21 días del mes de Junio de 2023.

CORONEL MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Directora Dispensario Médico Cali

SMSM. ELENA PATRICIA CASTRO VIAFARA
Comité Técnico Estructurador DMCAL

MY. DANNY VICENTE REYES MURCIA
Comité Técnico Estructurador PASTO

MY. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ
Comité Técnico Estructurador POPAYAN

PS. CAROLINA PERTUZ PANA
Comité Jurídico Estructurador

PS. JEFFERSON ANDREY TRUJILLO LEON
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO